



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ACUERDO No. 07 DE 2020

( 17 8 AGO 2020 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

## LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

### CARMEN EMILIA OSPINA En uso de sus atribuciones legales

#### CONSIDERANDOS:

Que en el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta; y en el artículo 79 regula las Modificaciones al anexo del Decreto de liquidación al presupuesto (Resolución de Desagregación del Presupuesto) para los Establecimientos Públicos del orden municipal, que dice: “.....En el caso de los Establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informados al responsable de presupuesto de la Alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación”.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.002 de 2009. Que dicho artículo 22 establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión serán aprobados por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-.

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2020 fue aprobado mediante Acuerdo No.009 de Diciembre 27 de 2019 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.035 de diciembre 13 de 2019.

Que mediante Resolución No.613 de diciembre 27 de 2019, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No.009 de 2019 (Presupuesto 2020), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas	Carrera 22 No. 26-19	Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Que la Gobernación del Huila, Secretaría de Salud Departamental del Huila expidió la Resolución No. 1013 del 30 de junio de 2020 "por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID – 19" asignando en el artículo primero a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Departamento del Huila **\$500.000.000,00 "QUINIENTOS MILLONES DE PESOS"** con las siguientes obligaciones:

1. Contratación del personal asistencial que servirá de apoyo para atender las necesidades surgidas por la emergencia sanitaria decretada como consecuencia del COVID-19.
2. Adquisición de equipos de tecnología biomédica.
3. Compra de Insumos, reactivos de laboratorio.

Y en el artículo segundo **\$15.000.000,00 "QUINCE MILLONES DE PESOS"**, serán destinados a cancelar las obligaciones por concepto de adquisición y/o suministro de elementos de protección personal – EPP.

Que para la ejecución de los anteriores recursos, se requieren ser adicionados al Presupuesto de la presente vigencia fiscal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, previa aprobación del COMFIS Municipal en cumplimiento al artículo 24 del Decreto 115 de 1996.

Que para mantener la capacidad instalada actual de la Empresa demanda recursos humanos asistenciales necesarios para poder cubrir los requerimientos de los estándares del sistema obligatorio de garantías en salud en especial la derivada de la emergencia COVID -19.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos de la resolución No. 1013 – 2020 expedida por la Gobernación del Huila – Secretaria de Salud Departamental no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que para el cumplimiento del objeto misional de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2020, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

Que por lo anteriormente expuesto.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, en la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS \$515.000.000,00) M/cte.-** detallados así:

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas	Carrera 22 No. 26-19	Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
12	APORTES	
1213	APORTES DEPARTAMENTALES	
121301 04	Aportes Departamentales Resolución No. 1013 - 2020	\$ 515.000.000,00
	TOTAL	\$ 515.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el artículo primero, Adicionar al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal en la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS \$515.000.000,00) M/cte.-** detallados así:

Código	Concepto	Valor
1	GASTOS DE PERSONAL	
102	GASTOS DE OPERACION	
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1020202 04	HONORARIOS	\$ 150.000.000.00
1020203 04	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 150.000.000.00
4	GASTOS DE OPARACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO	
420	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	
4200100 04	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 215.000.000.00
	TOTAL	\$ 515.000.000.00

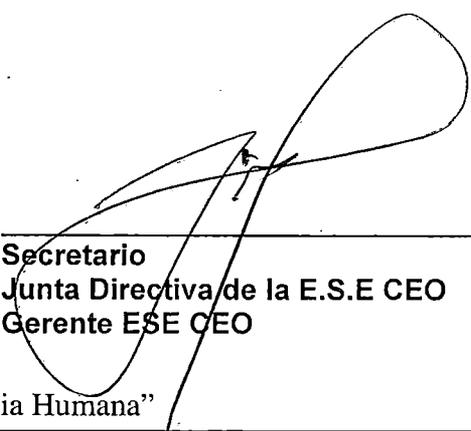
**ARTICULO TERCERO:** El documento del Proyecto de Acuerdo se presentó a consideración del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, siendo aprobado mediante acta No. 028 de 2020.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación.

El acuerdo fue presentado a consideración de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para su respectivo estudio y aprobación.

Fecha: 18 AGO 2020

  
\_\_\_\_\_  
**Presidente**  
Junta Directiva de la E.S.E CEO  
Alcalde de Neiva

  
\_\_\_\_\_  
**Secretario**  
Junta Directiva de la E.S.E CEO  
Gerente ESE CEO

“Servimos con Excelencia Humana”

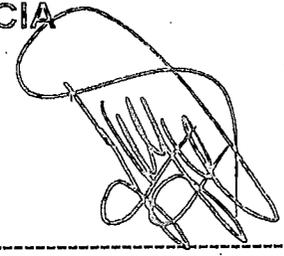
«-----»  
Zona Norte      Zona Oriente      Hospital Canaima      Zona Sur  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas    Calle 21 No. 55-98 Las Palmas    Carrera 22 No. 26-19    Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025    Teléfono: 8631818 Ext. 6308    Teléfono: 8631818 Ext. 6587    Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

# JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA

18 de Agosto de 2020

## CONTROL DE ASISTENCIA



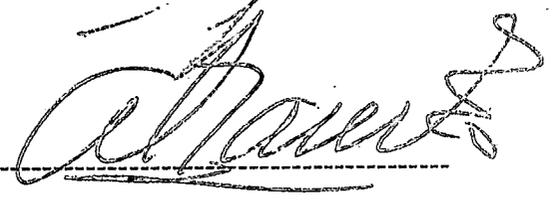
Dr. GORKY MUÑOZ CALDERON  
Presidente de la Junta Directiva



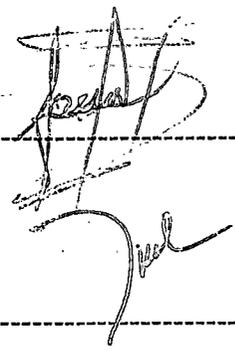
Dra. LINA MARIA RIVAS DUSSAN  
Secretaria de Salud Municipal



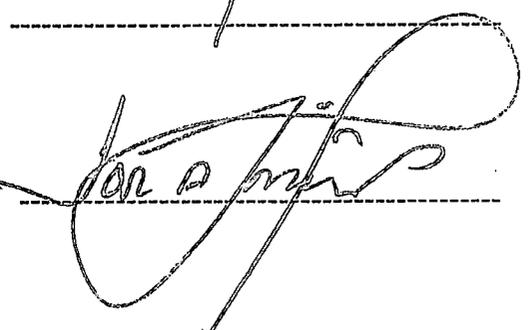
Dra. CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON  
Representante Administrativo de la Institución



Dr. ALVARO JHON TARAZONA DIAZ  
Representante Asistencial de la Institución



Sr. JOSE OLIMPO ORTIZ AVILA  
Representante de los Usuarios ante la ESE

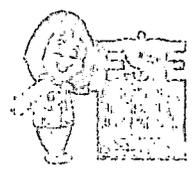


Dr. RODRIGO ANTONIO URREA BELTRAN  
Revisor Fiscal E.S.E. Carmen Emilia Ospina



Dr. JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ  
Gerente ESE Carmen Emilia Ospina

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Candina  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Porques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Asistencial: 8631818



E.S.E Carmen Emilia Ospina

NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemilioospina.gov.co

## SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

### CERTIFICA:

Que la Gobernación del Huila, Secretaria de Salud Departamental del Huila expidió la Resolución No. 1013 del 30 de junio de 2020 "por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID – 19" asignando en el artículo primero a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Departamento del Huila **\$500.000.000,00 "QUINIENTOS MILLONES DE PESOS"** con las siguientes obligaciones:

1. Contratación del personal asistencial que' servirá de apoyo para atender las necesidades surgidas por la emergencia sanitaria decretada como consecuencia del COVID-19.
2. Adquisición de equipos de tecnología biomédica.
3. Compra de Insumos, reactivos de laboratorio.

Y en el artículo segundo **\$15.000.000,00 "QUINCE MILLONES DE PESOS"**, serán destinados a cancelar las obligaciones por concepto de adquisición y/o suministro de elementos de protección personal – EPP.

Que para la ejecución de los anteriores recursos, se requieren ser adicionados al Presupuesto de la presente vigencia fiscal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, previa aprobación del COMFIS Municipal en cumplimiento al artículo 24 del Decreto 115 de 1996.

Que para mantener la capacidad instalada actual de la Empresa demanda recursos humanos asistenciales necesarios para poder cubrir los requerimientos de los estándares del sistema obligatorio de garantías en salud en especial la derivada de la emergencia COVID -19.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos de la resolución No. 1013 – 2020 expedida por la Gobernación del Huila – Secretaria de Salud Departamental no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

La presente certificación se expide como requisito de adición de los recursos antes relacionados.

Para constancia se firma, a los

**DIEGO DARIO ARAGON QUIROGA**  
**Responsable de Presupuesto**  
**"Servimos con Excelencia Humana"**

«-----»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría de Salud Departamental**



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN 1013 DE 2020**

“Por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID -19”;

El Secretario de Salud Departamental del Huila, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los artículos 591 de la Ley 9a de 1979, artículos 2.8.8.1.4.2 y 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016, artículos 123 del Decreto 111 de 1996, artículo 5 del Decreto 538 de 2020, artículos 238 y 239 de la Ley 100 de 1993, artículo 14 y artículo 20 del Decreto 1122 de 2007, artículo 43 y 46 de la Ley 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y en su artículo 5° establece como obligaciones fundamentales del Estado, la de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho a la salud.

Que mediante la Resolución 385 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y adoptó medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de la pandemia en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que por medio de los Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo de 2020, el gobierno nacional en virtud de la pandemia generada por el COVID-19, y con el propósito de conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría de Salud Departamental**

2020SAL00027674



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López



**RESOLUCIÓN 1013 DE 2020**

"Por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19";

Que por medio del Decreto Legislativo 538 de 2020, el Gobierno Nacional adoptó medidas en el sector salud para contener y mitigar la pandemia de COVID-19, y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, y dispuso en el artículo 5º, que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las entidades territoriales pueden efectuar transferencias directas de recursos mediante actos administrativos de asignación a las Empresas Sociales del Estado y a los administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales, destinadas a la prestación de servicios de salud, para la financiación de la operación corriente o para inversión en dotación de equipamiento biomédico, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por causa de la emergencia derivada del Coronavirus COVID-19.

Que el fortalecimiento de la capacidad de oferta de servicios en salud es la base sustancial para el éxito de la estrategia de atención de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, por lo que en este aspecto es donde se deben centrar los esfuerzos adicionales, principalmente en los hospitales públicos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 536 de 2020 adoptó el "Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)", con el propósito de organizar la prestación de servicios de salud hospitalarios y de urgencia brindados a la población colombiana en el marco de la pandemia y la emergencia sanitaria a causa del coronavirus COVID-19, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y los regímenes Especial y de Excepción, siendo uno de los actores fundamentales las Empresas Sociales del Estado.

Que para prestar los servicios de salud a los pacientes contagiados, resulta necesario disponer de los equipos tales como monitores, bombas de infusión, succionadores y sus suministros, así como de talento humano idóneo, entrenado, y suficiente para operar las camas de cuidado intensivo, hospitalización general y reforzar la atención ambulatoria, domiciliaria y la capacidad instalada existente en todos los servicios.



ISO 9001  
SC4353-1  
SGN-C054-F04

**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría de Salud Departamental**

2020SAL00027674



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



**RESOLUCIÓN 1013 DE 2020**

“Por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID -19”;

Que la Secretaría de Salud Departamental a través del Plan de Respuesta Territorial y revisados los planes de contingencia elaborados y presentados por las ESE-s Departamentales y Municipales para la atención de la pandemia por COVID-19 en el Departamento del Huila, producto de un trabajo articulado en cada una de las zonas geográficamente organizadas para la red pública, en la respuesta a la emergencia estableció concurrir con insumos, materiales, equipos, infraestructura, talento humano requeridos para poder darle respuesta oportuna a las necesidades de ( profesionales de la salud, personal de apoyo y a los usuarios) durante esta pandemia, por lo cual definió el monto de los Recursos para concurrir a las Empresas Sociales Del Estado del orden territorial y contribuir a fortalecimiento de la capacidad de la oferta de los servicios de salud.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal del:

25-06 de 2020 expedido por La Secretaria de Hacienda, con el número 2.908, existe apropiación presupuestal disponible en la subcuenta otros gastos en salud 214-04 Código: implementación del plan de acción expedido para el manejo de la Emergencia Sanitaria por el virus Covid-19 en el Departamento del Huila. Estructura presupuestal ASFG-2-4-2-14-2020004410003. por valor de MIL DOSCIENTOS VENITE MILLONES DE pesos (\$1.200.000.000) m/cte.

26-06 de junio 2020 expedido por La Secretaria de Hacienda, con el número 2.998, existe apropiación presupuestal disponible en la subcuenta otros gastos en salud 213-04 Código: implementación del plan de acción expedido para el manejo de la Emergencia Sanitaria por el virus Covid-19 en el Departamento del Huila. Estructura presupuestal ASFG-2-4-2-14-2020004410003. por valor de Siete mil millones de pesos (\$7.000.000.000) m/cte

Que conforme a lo anterior, es preciso asignar recursos por las sumas antes mencionada a las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, con el propósito de brindarle apoyo para la financiación de las obligaciones surgidas en la operación y gastos de la vigencia fiscal de 2020, como talento humano tanto de planta como de contrato, que atiende las necesidades de la población, compra de insumos medico quirúrgicos y de laboratorio, equipos Biomédicos necesarios y otros componentes del plan de contingencia para la atención de pacientes COVID -19.

En mérito de lo expuesto,



ISO 9001  
SGS 4353-1  
SGN-C054-F04

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130  
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail [ssalud@huila.gov.co](mailto:ssalud@huila.gov.co)  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co) · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría de Salud Departamental**

2020SAL00027674



GOBERNACION DEL HUILA  
 Luis Enrique Dussán López  
 GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN 1013 DE 2020**

"Por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID -19";

**RESUELVE**

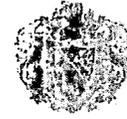
Artículo 1. Asignar y ordenar una transferencia de recursos a las Empresas Sociales del Estado de la vigencia fiscal 2020, según apropiación presupuestal No 2.998, de la subcuenta otros gastos en salud 213-04 Código: implementación del plan de acción expedido para el manejo de la Emergencia Sanitaria por el virus Covid-19 en el Departamento del Huila. Estructura presupuestal ASFG-2-4-2-14-2020004410003, por valor de SIETE MIL MILLONES DE PÉSOS (\$7.000.000.000) M/cte, cuyo destino es: i. Contratación del personal asistencial de apoyo por la emergencia sanitaria del COVID 19; ii. Adquisición de equipos de tecnología biomédica; iii. Compra de insumos y reactivos de laboratorio, por los valores que se enuncian a continuación:

MUNICIPIO	CÓDIGO	NOMBRE DEL PRESTADOR	VALOR
ACEVEDO	4100600410	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO JAVIER	67.000.000
AGRADO	4101300301	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO	23.000.000
AIPE	4101600376	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	44.000.000
ALGECIRAS	4102000194	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	60.000.000
BARAYA	4107800352	ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO	22.000.000
CAMPOALEGRE	4113200477	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO	83.000.000
COLOMBIA	4120600433	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA SILVIA MÁLDONADO JIMENEZ	18.000.000
ELÍAS	4124400452	HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	11.000.000
GARZÓN	4129800419	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON	800.000.000
GARZÓN	4129800357	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZON	198.000.000
GIGANTE	4130600423	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	66.000.000
GUADALUPE	4131900362	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	48.000.000
HOBÓ	4134900484	ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL	19.000.000
ICQUIRA	4135700474	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	24.000.000
ISNOS	4135900424	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS.	68.000.000
LA ARGENTINA	4137800382	ESE JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS	35.000.000.



SC-1352-1  
 SGN-C054-F04

**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría de Salud Departamental**



**RESOLUCIÓN 1013 DE 2020**

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
 Luis Enrique Dussán López  
 GOBERNADOR

"Por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila; para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID -19";

LA PLATA	4139600432	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA	166.000.000
LA PLATA	4139600407	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	700.000.000
NÁTAGA	4148300388	ESE HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA	17.000.000
NEIVA	4100100562	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	2.000.000.000
NEIVA	4100100451	ESE CARMEN EMILIA OSPINA	500.000.000
OPORAPA	4150300480	ESE MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ	31.000.000
PAICOL	4151800475	ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL	17.000.000
PALERMO	4152400139	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	71.000.000
PALESTINA	4153000481	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA	30.000.000
PITAL	4154800517	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS	37.000.000
PITALITO	4155100485	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR E.S.E.	337.000.000
PITALITO	4155100479	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	1.000.000.000
RIVERA	4161500518	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	67.000.000
SALADOBLANCO	4166000658	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO	28.000.000
SAN AGUSTÍN	4166800437	ESE HOSPITAL ARSEÑO REPIZO VANEGAS	90.000.000
SANTA MARÍA	4167600415	ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	27.000.000
SUAZA	4177000420	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA	60.000.000
TARQUI	4179100333	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	47.000.000
TELLO	4179900530	ESE CENTRO DE SALUD MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO	31.000.000
TERUEL	4180100261	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE	21.000.000
TESALIA	4179700482	ESE HOSPITAL SANTA TERESA	29.000.000
TIMANÁ	4180700402	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO	58.000.000
VILLAVIEJA	4187200566	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO	19.000.000
YAGUARÁ	4188500319	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA DE YAGUARA	20.000.000
ALTAMIRA		ALTAMIRA	11.000.000

Artículo 2º Asignar y ordenar una transferencia de recursos a las Empresas Sociales del Estado de la vigencia fiscal 2020, según apropiación presupuestal No 2.908, subcuenta otros gastos en salud 214-04 Código: implementación del plan de acción expedido para el manejo de la Emergencia Sanitaria por el virus Covid-19 en el Departamento del Huila; estructura presupuestal ASFG-2-4-2-14-



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría de Salud Departamental**

2020SAL00027674



GOBERNACION DEL HUILA  
 Luis Enrique Dussán López  
 GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN 1013 DE 2020**

"Por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID -19";

2020004410003, por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE pesos (\$1.200.000.000) M/cte, con destino a: i. suministro de elementos de protección personal del sector salud, - EPP - con ocasión de la emergencia sanitaria Covid- 19 por los valores que se enuncian a continuación:

MUNICIPIO	CÓDIGO	NOMBRE DEL PRESTADOR	VALOR
ACEVEDO	4100600410	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO JAVIER	15.000.000
AGRADO	4101300301	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO	15.000.000
AIPE	4101600376	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	15.000.000
ALGECIRAS	4102000194	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	15.000.000
BARAYA	4107800352	ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO	15.000.000
CAMPOALEGRE	4113200477	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO	37.500.000
COLOMBIA	4120600433	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	15.000.000
ELÍAS	4124400452	HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	15.000.000
GARZÓN	4129800419	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON	130.000.000
GARZÓN	4129800357	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN	15.000.000
GIGANTE	4130600423	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	15.000.000
GUADALUPE	4131900362	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	15.000.000
HOBO	4134900484	ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL	15.000.000
IQUIRA	4135700474	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	15.000.000
ISNOS	4135900424	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS	15.000.000
LA ARGENTINA	4137800382	ESE JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS	15.000.000
LA PLATA	4139600432	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA	15.000.000
LA PLATA	4139600407	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	120.000.000



ISO 9001  
 SC4383-1  
 SGN-C054-F04

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130  
 Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail [ssalud@huila.gov.co](mailto:ssalud@huila.gov.co)  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co) · Twitter @HuilaGob · Facebook: Gobernación del Huila

**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría de Salud Departamental**



**RESOLUCIÓN 1013 DE 2020**

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
 Luis Enrique Dussán López  
 GOBERNADOR

"Por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID -19";

NÁTAGA	4148300388	ESE HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA	15.000.000
NEIVA	4100100562	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	200.000.000
NEIVA	4100100451	ESE CARMEN EMILIA OSPINA	15.000.000
OPORAPA	4150300480	ESE MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ	15.000.000
PAICOL	4151800475	ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL	15.000.000
PALERMO	4152400139	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	15.000.000
PALESTINA	4153000481	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA	15.000.000
PITAL	4154800517	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS	15.000.000
PITALITO	4155100485	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR E.S.E.	37.500.000
PITALITO	4155100479	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	150.000.000
RIVERA	4161500518	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	15.000.000
SALADOBLANCO	4166000658	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO	15.000.000
SAN AGUSTÍN	4166200437	ESE HOSPITAL ARSENIÓ REPIZO VANEGAS	15.000.000
SANTA MARÍA	4167600415	ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	15.000.000
SUAZA	4177000420	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA	15.000.000
TARQUI	4179100333	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	15.000.000
TELLO	4179900530	ESE CENTRO DE SALUD MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO	15.000.000
TERUEL	4180100261	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE	15.000.000
TESALIA	4179700482	ESE HOSPITAL SANTA TERESA	15.000.000
TIMANÁ	4180700402	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO	15.000.000
VILLAVIEJA	4187200566	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO	15.000.000
YAGUARÁ	4188500319	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA DE YAGUARA	15.000.000
ALTAMIRA		ALTAMIRA	15.000.000



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría de Salud Departamental**



GOBERNACION DEL HUILA  
 Luis Enrique Dussán López  
 GOBERNADOR



**RESOLUCIÓN 1013 DE 2020**

“Por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID -19”;

**Artículo 3º Conceptos de Pago:** Los recursos asignados conforme al artículo primero, serán destinados a cancelar las obligaciones por los conceptos que se identifican a continuación para la vigencia 2020:

- 3.1. Contratación del personal asistencial que servirá de apoyo para atender las necesidades surgidas por la emergencia sanitaria decretada como consecuencia del COVID 19
- 3.2. Adquisición de equipos de tecnología biomédica.
- 3.3. Compra de insumos, reactivos de laboratorio.

**PARAGRAFO.** Los recursos asignados conforme al artículo segundo, serán destinados a cancelar las obligaciones por concepto de adquisición y/o suministro de elementos de protección personal - EPP

**Artículo 4º. Requisitos para el giro.** La Secretaría de Salud Departamental del Huila, girará el 100% de los recursos a las cuentas bancarias con destinación específica para el manejo de los recursos girados a las entidades señaladas en el artículo primero y segundo, previa entrega de los siguientes documentos:

- 1) RUT.
- 2) Certificación de la entidad financiera, con identificación de número de la cuenta a la cual se hará el giro, que incluya nombre completo e identificación del titular, tipo y estado de cuenta.

**Artículo 5º. Giro de los recursos a los beneficiarios finales.** Para el giro de los recursos a los beneficiarios finales desde las cuentas bancarias de la Empresas Sociales del Estado, deberá adelantarse el siguiente trámite:

- 1) Incorporar en el presupuesto los recursos asignados.
- 2) Revisar los conceptos que serán objeto de pago y verificar que cuenten con los respectivos soportes.



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría de Salud Departamental**



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
 Luis Enrique Dussán López  
 GOBERNADOR



**RESOLUCIÓN 1013 DE 2020**

"Por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID -19";

**Artículo 6°. Responsabilidades.** Las Empresas Sociales del Estado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Realizar los trámites presupuestales y aplicar los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, a fin de revelar en los estados financieros las operaciones relativas a la destinación de los recursos girados.
- 2) Remitir electrónicamente a la Secretaría de Salud Departamental del Huila, en los primeros (10) diez días de cada mes, un informe de los pagos realizados en el mes anterior en el que se detalle el concepto, beneficiario final y sus terceros con los respectivo soportes, anexando la certificación del representante legal, revisor fiscal cuando aplique y contador de la entidad en la que conste que se efectuaron los trámites presupuestales y los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, a fin de revelar en los estados financieros las operaciones relativas al cumplimiento de la destinación de los recursos girados.
- 3) Garantizar la custodia de los archivos documentales relacionados con las actuaciones y prestación de servicios, producto de los recursos girados.
- 4) Garantizar el suministro de la información a las autoridades administrativas y de control en forma oportuna, cuando se le requiera.
- 5) Presentar un informe final a la ejecución total de los recursos en el mes siguiente a la ejecución final de los recursos.

**Artículo 7° Reintegro de Recursos.** Si al 30 de diciembre de 2020, en las cuentas creadas para la ejecución de los recursos de que trata el presente acto administrativo, quedaran remanentes o saldos de recursos no comprometidos y rendimientos, deberán ser devueltos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha antes enunciadas a la cuenta que determine la Secretaría de Salud Departamental.

**Artículo 8° Vigilancia:** La supervisión y vigilancia de los recursos que se giren por este acto administrativo se realizará por intermedio del líder del área de prestación de servicios de la Secretaría



ISO 9001  
 SC4353-1  
 SGN-C054-F04

**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría de Salud Departamental**



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN 1013 DE 2020**

“Por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID -19”;

de Salud Departamental del Huila, quien se encargará de hacer el seguimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5º del presente acto administrativo.

Artículo 9º Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**Comuníquese y Cúmplase.**

Expedida en Neiva (H) el día Junio 30 de 2020

**CESAR ALBERTO POLANIA SILVA**  
**Secretario de Salud del Huila**

Revisó: Hernando Alvarado Serrato

Proyectó: Luis Edgar Galvis Quintero

REVISÓ: Hernando Alvarado Serrato  
Asesor Externo.



 	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde:</b> Enero 16 de 2019

<b>PROCESO:</b> Apoyo	<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Hacienda	<b>Acta No. 28</b>
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b> Realizar Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS con el fin de estudiar y viabilizar los proyectos puestos a consideración del día.		
<b>FECHA:</b> 10 DE AGOSTO DE 2020	<b>HORARIO:</b> De las 8 AM a las 9 AM	
<b>RESPONSABLE:</b> Julián Andrés Bolaños Uribe – Secretario COMFIS	<b>LUGAR:</b> Despacho de la Alcaldía municipal.	

Siendo las 8:00 a.m. del día 10 de agosto de 2020, se reunieron en el despacho del Señor Alcalde de Neiva los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS":

El Alcalde de Neiva, el Secretario de Hacienda Municipal, el Secretario de Planeación y Ordenamiento, la Secretaria General, el Secretario de Gobierno y Convivencia Municipal, con el fin de estudiar y aprobar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Estudio y aprobación de la solicitud de **adición** presupuestales, que el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del año 2020, por concepto de recursos del fondo local de salud: documento sgp 039 de 2019 y 045 de 2020. ajuste matriz financiación del régimen subsidiado, recursos programa enfermedades transmitidas por vectores ETV, recursos saldos de vigencias anteriores y otros recursos terminación del centro materno infantil CAIMI; recursos saldos sin ejecutar del fondo bomberil al 31 diciembre 2019, recursos del fondo de seguridad y convivencia ciudadana, recursos del sgp según ficha técnica del DNP, recursos reintegros fonpet educación, recursos del fondo de mitigación de emergencia – FOME.
3. Estudio y aprobación de la solicitud de **adición** presupuestales, por concepto de recursos del convenio interadministrativo 11 de 2020 celebrado entre el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva – Huila C.P. 410010

e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)

[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



Alcaldía de Neiva  
Primer  
Neiva

## ACTA DE REUNIÓN

FOR-GPOC-18

FOR-GPOC-18

Vigente desde:  
Enero 16 de 2019

departamento del municipio de Neiva y otro, aunar esfuerzos administrativos y financieros, para garantizar la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado, aseo según corresponda, para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 de los 37 municipios del departamento del Huila.

4. Estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se realiza una **adición** al presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del (1°) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, correspondiente a la Resolución No. 1013 del 30 de Junio de 2020 Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaria de Salud Departamental donde asignan QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS \$515.000.000,00 a la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.
5. Autorización para realizar **traslado** presupuestal por valor de \$ 1.361.067.708.00, del proyecto de resolución: "por la cual se hace un traslado presupuestal en el presupuesto de ingresos - gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2020 de las ceibas empresas públicas de Neiva E.S.P.- EICE.
6. Estudio y aprobación del proyecto de **contracréditos** que será presentado al Honorable Concejo Municipal, por **concepto de recursos de icld, que se trasladan de proyectos de inversión a funcionamiento, cumpliendo con la ley 617 de 2000 y el Plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020-2023"**, por la suma de cinco mil doscientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil ochenta y tres pesos m/cte (\$5.247.366.083,00).

Estudio y aprobación del proyecto de **acuerdo, por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del año 2020, por concepto de Recuperación de los recursos que se encuentran en rezagos presupuestales desde la vigencia fiscal 2010 a 2015, tendientes a la ejecución de los proyectos de fortalecimiento a los compromisos adquiridos por la pandemia mundial covid19, y en la dirección de presupuesto le permite al gobierno mantener el balance entre los compromisos que lo determina en el programa de gobierno radicado en la registraduría del estado civil, "primero Neiva", que mediante acuerdo 008 del 5 junio 2020 el honorable concejo de la municipalidad aprobó el Plan de**

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva Huila C.P. 410010

e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)

[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

  <b>Primero Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde:</b> Enero 16 de 2019

Desarrollo "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020-2023", con proyectos de inversión cuyos resultados responden a las cuatro línea estratégica del mismo: 1- primero Neiva, en lo social comunitario, 2- primero Neiva, en desarrollo económico sustentable, 3- primero Neiva, en infraestructura y servicios públicos, y 4- primero Neiva, en gobernar desde y para el territorio, con un fin único que es desarrollar las acciones articuladas entre sí, que mejoren la calidad de vida de todas y todos los habitantes del municipio de Neiva, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, participación ciudadana, democracia, equidad y respeto por las libertades individuales y que permitan posicionar al municipio en el contexto regional, nacional y mundial, en concordancia con las políticas Departamentales y Nacionales, por la suma de **trece mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos MCTE, \$13.248.654.000,00.**

#### 7. Proposiciones y varios

Leído el orden del día se procede a dar inicio a cada uno de los puntos programados:

#### DESARROLLO:

##### 1. Llamado a lista y verificación del quórum

El Secretario de Hacienda Municipal Doctor Julián Andrés Bolaños Uribe, llama a lista y verifica la participación de la totalidad de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", es decir, confirma la existencia de Quórum para deliberar.

Una vez verificado el Quórum se prosigue con el punto dos.

##### 2.- Estudio y aprobación de proyecto de acuerdo de adición Presupuestal.

Expresa el Doctor Julián Andrés Bolaños Uribe, la importancia del Estudio y aprobación de las solicitudes de adición presupuestales, que el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo "por medio del cual se **adiciona** el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del año 2020, por concepto de recursos del fondo local de salud: documento sgp 039 de 2019 y 045 de 2020, ajuste matriz financiación del régimen subsidiado, recursos programa enfermedades transmitidas por vectores ETV, recursos saldos de vigencias anteriores y otros recursos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva – Huila C.P. 410010

e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)

[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

  <b>Primero Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde:</b> Enero 16 de 2019

terminación del centro materno infantil CAIMI; recursos saldos sin ejecutar del fondo bomberil al 31 diciembre 2019, recursos del fondo de seguridad y convivencia ciudadana, recursos del sgp según ficha técnica del DNP, recursos reintegros fonpet educación, recursos del fondo de mitigación de emergencia – FOME, por la suma de, **trece mil cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veintiséis pesos, con diecisiete centavos m/cte (\$13.452.625.826.17).**

Toma la palabra la Doctora **LINA MARIA RIVAS DUSSAN**, Secretaria de Salud del Municipio de Neiva, solicita respetuosamente efectuar unos ajustes (adición) presupuestales de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Municipio del año 2020, por concepto de recursos Documento SGP 039 de 2019 Y 045 de 2020, Ajuste Matriz Financiación Del Régimen Subsidiado, Recursos Programa Enfermedades Transmitidas Por Vectores ETV, Recursos Saldos de Vigencias Anteriores Y Otros Recursos Terminación Del Centro Materno Infantil CAIMI - Secretaria De Salud Municipal De Neiva - Fondo Local De Salud, por la suma de, **nueve mil ochocientos siete millones trescientos cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos, con diecisiete centavos m/cte (\$9.807.304.995.17)**, con la siguiente distribución al interior de la estructura presupuestal del Fondo Local de Salud, a saber, en el gasto:

**ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE GASTOS:**

APROPIACION	DENOMINACION DEL NUMERAL DE GASTOS	PROYECTO DE ACUERDO ADICION GASTOS 2020
0	<b>TOTAL, PRESUPUESTO GASTO</b>	<b>\$9.807.304.995.17</b>
041	LÍNEA ESTRATÉGICA, 1- PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO	\$9.807.304.995.17
04124	SECRETARÍA DE SALUD	\$9.807.304.995.17
0412419	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$9.807.304.995.17
<b>TOTALES</b>	<b>PROYECTO DE ACUERDO ADICIÓN GASTOS 2020</b>	<b>\$9.807.304.995.17</b>

De la misma forma se verá reflejado los recursos en el ingreso del Fondo local de salud como lo estipula el acuerdo 019 de 2009 y demás normas concordantes:

**ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE INGRESOS:**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471  
 Neiva – Huila C.P. 410010  
 e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

  <b>PRIMERO</b> <b>NEIVA</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde:</b> Enero 16 de 2019

RENDA	DENOMINACION DEL NUMERAL RENTISTICO	PROYECTO ACUERDO INGRESOS 2020
0	TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$9.807.304.995.17
03	FONDOS ESPECIALES	\$9.807.304.995.17
<b>TOTALES</b>	<b>PROYECTO ACUERDO INGRESOS</b>	<b>\$9.807.304.995.17</b>

Que mediante Acuerdo 018 de 26 de noviembre de 2019, "por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020)", liquidado en el Decreto número 0692 del 16 de diciembre del 2019, por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del 2020, donde se presupuestaron los recursos de la Secretaria de Salud Municipal – Fondo Local de Salud y requiere incorporar nuevos recursos que ayudaran al fortalecimiento y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "**MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023**", para lo cual necesita incorporar los siguientes recursos distribuidos en los siguientes componentes o programas, así:

**COMPONENTE ASEGURAMIENTO:**

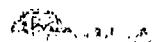
Dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la misma Ley dispuso el surgimiento del Régimen Subsidiado, definido como el conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad Social en Salud cuando tal adscripción se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad, régimen que tiene como propósito financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables (y sus grupos familiares) que no tienen capacidad de cotizar.

Dentro de este marco y de conformidad con lo establecido en el numeral 44.2.1 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde al municipio, en cuanto al aseguramiento, y entre otras funciones, "**...Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin...**". (EL Subrayado es nuestro).

En ese mismo orden y más recientemente, el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "**Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones**", modificadorio del artículo 153 de la Ley 100 de 1993, señaló como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el de **sostenibilidad**, según el cual: "**...Las prestaciones que reconoce el sistema se financiarán con los recursos destinados por la ley para tal fin, los cuales deberán tener un flujo ágil y expedito. Las decisiones que se adopten en el marco del**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de: link SG: www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso ineludido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel: 8714471  
 Neiva – Huila C.P. 410002  
 e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co  
 www.alcaldianeiva.gov.co

  <b>PRIMERO</b> <b>NEIVA</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde:</b> Enero 16 de 2019

*Sistema General de Seguridad Social en Salud deben consultar criterios de sostenibilidad fiscal. La administración de los fondos del sistema no podrá afectar el flujo de recursos del mismo...".*

Adicionalmente y conforme lo señalado en el artículo 29 de la citada Ley 1438 de 2011, es de cargo de los entes territoriales la administración del Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios, correspondiéndole al Ministerio de la Protección Social (Hoy de Salud y Protección Social), girar directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. Adicionalmente y conforme el párrafo transitorio del citado artículo 29 Ibidem, los distritos y los municipios de más de 100.000 habitantes podrán continuar administrando los recursos del Régimen Subsidiado hasta el 31 de diciembre de 2012, utilizando el instrumento jurídico definido en dicha norma.

Ya en lo que respecta al Sistema de administración de recursos en el régimen subsidiado, el artículo 31 de la Ley que se viene citando, previó la existencia de una cuenta individual por cada distrito, municipio y departamento, en la cual se deben registrar los valores provenientes de los recursos con los cuales se financia y cofinancia el Régimen Subsidiado de Salud, incluidos los del Sistema General de Participaciones y los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, cuyos titulares son las entidades territoriales, las cuales deberán presupuestarlos y ejecutarlos sin situación de fondos, entendiéndose que comprometen el gasto al determinar los beneficiarios de los subsidios, de forma que su ejecución se hará mediante los giros que realice la Nación, conforme lo señalado en dicha normatividad.

De aquella cuenta individual se girarán directamente estos recursos a las Entidades Promotoras de Salud y/o a los Prestadores de Servicios de Salud, al tiempo que según el párrafo primero ídem, los municipios podrán girar a su cuenta, en el sistema de pagos establecido por la Nación o a las Entidades Promotoras de Salud, los recursos que cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, con recursos correspondientes al esfuerzo propio territorial y las rentas cedidas, los cuales serán girados a las Entidades Promotoras de Salud para afiliar aquellas personas que no han sido cubiertas con los recursos administrados por el sistema de pagos contratado por la Nación y/o a los prestadores de servicios de salud por pago de servicios que hayan sido capitados.

Dentro del mismo marco contextual y mediante el Decreto 971 del 31 de marzo de 2011, el presidente de la República definió el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social giraría los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud y, entre otras cosas, estableció también algunas medidas para agilizar el flujo de recursos entre E.P.S.-S. e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la numerada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



ACTA DE REUNIÓN

FOR-GPOC-18

FOR-GPOC-18

Vigente desde:

Enero 16 de 2019

Conforme lo señalado en el artículo 1 de éste último Decreto, la responsabilidad en la presupuestación y ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial, la que por ende, debe informar al Ministerio de la Protección Social antes del 1 de septiembre de cada año, los recursos de esfuerzo propio destinados a financiar el Régimen Subsidiado, incluyendo las rentas cedidas departamentales y distritales, incorporadas en sus anteproyectos de presupuesto para la siguiente vigencia fiscal, con sujeción a lo establecido en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 que modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993, a efectos que el Ministerio de la Protección Social (Hoy de Salud y Protección Social) cuente con los insumos necesarios para informarles, antes del 1 de octubre de cada año, el estimativo de los recursos del S.G.P., de los que administran directamente las Cajas de Compensación Familiar, los del Fondo de Solidaridad y Garantía --FOSYGA-- (hoy denominado ADRES), y los del Presupuesto General de la Nación destinados al Régimen Subsidiado, para su incorporación

El artículo 3 ibidem, a propósito del instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales dentro del marco del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud, dispuso que en los primeros 15 días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirían un acto Administrativo mediante el cual se realizaría el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del respectivo año basando en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto, pronunciamiento que habría de contener, como mínimo, ". . .a) El costo del aseguramiento de la población afiliada en cada entidad territorial y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud, y, b) El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente...

**Parágrafo. Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados".**

Por otra parte, el parágrafo primero del artículo 2 del Decreto 4962 del 30 de diciembre de 2011 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011", a propósito del recaudo de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, a través del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, precisó que los recursos de esfuerzo propio que las Entidades Territoriales debían destinar para la financiación del Régimen Subsidiado, podrían ser girados a dicho Fondo, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expidieran los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público.

La versión impresa y digital de este documento, así como la consulta a través del link "Gestión de Documentos" que se encuentra disponible en el sitio web de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico de la Alcaldía de Neiva, son consideradas como la versión original y válida para todos los efectos legales.

Carrera 5 No. 9-74 Tel. 8714471

Neiva - Huila C.P. 810010

correo: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co

www.alcaldianeiva.gov.co

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	FOR-GPOC-18	FOR-GPOC-18
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

Que mediante Decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017, "Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social adicionando el artículo 1.2.1.10, Y el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2 en relación con las condiciones generales de operación de la ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" donde se define que **ADRES** administrará los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y su flujo.

En ese orden de ideas, la Secretaria de Salud - Municipio de Neiva para la presente Vigencia fiscal, emitió la Resolución 0007 de 2020, fijando el compromiso presupuestal y así garantizando la continuidad del aseguramiento a la población Neivana. Con el fin de ajustar las asignaciones presupuestales iniciales, haciéndoles compatible con el tercer documento Matriz de cofinanciación para la vigencia fiscal de 2020, publicadas en la página <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx> los cuales corresponden a recursos **SIN SITUACIÓN DE FONDOS**, de la misma manera se ajusta los recursos presupuestado del Sistema General de Participaciones para la Salud expedidos en el documento SGP 039 de 2019 y 045 de 2020, correspondientes a la última doceava 2019 y onceabas 2020 del Sistema General de Participaciones para el componente del régimen subsidiado a saber:

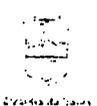
**DISTRIBUCION SUBSIDIADO EN GASTOS E INGRESOS:**

04124192		RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 8.011.722.880,15
0412419206		PROGRAMA PRESUPUESTAL- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 8.011.722.880,15
0412419206300		SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 8.011.722.880,15
041241920630006		PORCENTAJE DE POBLACION AFILIADA AL SISTEMA DE SALUD	\$ 8.011.722.880,15
04124192063000630	2601	Servicio de atención en salud a la población	\$ 93.670,71
04124192063000630	0606	Servicio de atención en salud a la población	\$ 5.700.242.494,00
04124192063000630	1923	Servicio de atención en salud a la población	\$ 90.239.738,77
04124192063000630	1925	Servicio de atención en salud a la población	\$ 1.780.630.586,54
04124192063000630	2204	Servicio de atención en salud a la población	\$ 440.516.390,13

De la misma manera se reflejará en el presupuesto de ingresos de la Secretaria de Salud Municipal - **FONDO LOCAL DE SALUD:**

La versión vigente y controlada de este documento, sólo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471  
Neiva – Huila C.P. 410010  
e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 <b>Primer Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	FOR-GPOC-18	FOR-GPOC-18
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

03010102		PROGRAMA POR LA SALUD DE LOS NEIVANOS SALUD POR EL ASEGURAMIENTO DE TODOS REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 8.011.722.880,15
0301010201		PROGRAMA POR LA SALUD DE LOS NEIVANOS SALUD POR EL ASEGURAMIENTO DE TODOS REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 8.011.722.880,15
030101020102	0606	SGP - SALUD POR EL ASEGURAMIENTO DE TODOS REGIMEN SUBSIDIADO SIN SITUACION DE FONDOS	\$ 5.700.242.494,00
030101020113	2601	SALDO DISPONIBLE - POR LIQUIDACION DE CONTRATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 93.670,71
030101020114	2204	ETESA- COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS	\$ 440.516.390,13
030101020117	1923	APORTES DEPARTAMENTALES EN SALUD REGIMEN SUBSIDIADO- SIN SITUACION DE FONDOS	\$ 90.239.738,77
030101020124	1925	APORTES DEPARTAMENTALES PARA SALUD REGIMEN SUBSIDIADO- SIN SITUACION DE FONDOS TRANSFERIDOS POR EL DEPARTAMENTO	\$ 1.780.630.586,54

**COMPONENTE SALUD PÚBLICA:**

Les corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán funciones entre las cuales esta: Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud, formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis... (artículo 44... Ley 715 de 2001).

Con base en lo anterior, la Secretaria de Salud Municipal adicionan los recursos de la Resolución 2808 de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS AL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV DEL DEPARTAMENTO"** expedida por la Secretaria de Salud Departamental del Huila, transfirió recursos a la secretaria de salud Municipal de Neiva, con destino al programa de Enfermedades Transmisibles por Vectores –ETV-orientados a la implementación de una estrategia de prevención y control del vector del Dengue, Chikunguña, malaria, Chagas, fiebre amarilla, Zika, y Leishmaniasis transmitidas por vectores como Lutzomya, Aedes aegypti, Triatomíneos y Anopheles que por su comportamiento epidemiológico, magnitud, impacto y vulnerabilidad a la población del Departamento requieren la concurrencia de la Nación y los entes territoriales, con el objeto de intervenir los factores de riesgo a los que está expuesta la población que habita las áreas endémicas como es el caso del Municipio de Neiva. Los recursos aquí transferidos se ejecutarán de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de salud y protección Social además de las señaladas en el artículo 2 de la resolución en mención.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link [www.alcaldia.neiva.gov.co](http://www.alcaldia.neiva.gov.co) por medio de una copia o impresión diferente a la publicada. No se considera controlado el presente documento en sus versiones impresas por la responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

 <b>Primero</b> <b>Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	FOR-GPOC-18	FOR-GPOC-18
		<b>Vigente desde:</b> Enero 16 de 2019

Conforme aquel acto administrativo, la distribución de los recursos así asignados, obedece al siguiente detalle:

**DISTRIBUCION DEL APORTE DEPARTAMENTAL**

No.	DETALLE	VALOR
1	Servicios personales asociados a la nómina	\$71.861.397,00
2	Contribuciones inherentes a la nómina	\$15.376.364,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$87.237.761,00</b>

Con base a lo expuesto, se adiciona estos recursos y otros con destino a Salud que hacen parte del Componente de salud pública con el fin de dar cumplimiento a la normatividad existente de la siguiente manera:

**DISTRIBUCION SALUD PUBLICA EN GASTOS E INGRESOS:**

04124191		SALUD PÚBLICA	\$ 108.928.511,64
0412419103		PROGRAMA PRESUPUESTAL-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	\$ 8.584.651,64
041241910330002		TASA DE MORTALIDAD	\$ 8.584.651,64
0412419103300C201	0501	0202 Documentos de Lineamientos Técnicos	\$ 8.584.651,64
0412419105		PROGRAMA PRESUPUESTAL-SALUD PÚBLICA	\$ 100.343.860,00
0412419105300		SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 100.343.860,00
0412419105300C3		LETALIDAD POR DENGUE	\$ 87.237.761,00
0412419105300C324	1916	Servicio de Gestión del Riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	\$ 87.237.761,00
041241910530005		PROMOCIÓN DE LA SALUD: ORIENTADO A LA CONSTRUCCIÓN O GENERACIÓN DE CONDICIONES, CAPACIDADES Y MEDIOS NECESARIOS PARA QUE LOS INDIVIDUOS, LAS FAMILIAS Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO LOGREN INTERVENIR Y MODIFICAR LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD.	\$ 13.106.099,00
04124191053000584	0504	Servicio de información de la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas	\$ 13.106.099,00

De la misma manera se reflejará en el presupuesto de ingresos de la Secretaría de Salud Municipal - Fondo local de salud:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del portal de www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión alterada o la publicación, reproducción o uso no autorizado de este documento, no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

 	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde: Enero 16 de 2019</b>

03010101		PROGRAMA POR LA SALUD DE LOS NEIVANOS SALUD PUBLICA COLECTIVA	\$108.928.511,64
0301010101		PROGRAMA POR LA SALUD DE LOS NEIVANOS SALUD PUBLICA COLECTIVA	\$108.928.511,64
030101010102	0202	SALDOS V A MULTAS SALUD	\$ 8.584.651,64
030101010106	0504	SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA	\$13.106.099
030101010114	1916	APORTE DEPARTAMENTAL PROGRAMA – ETV - SALUD PUBLICA COLECTIVA	\$ 87.237.761,00

**RECURSOS PARA LA ATENCION A LA POBLACION POBRE Y VULNARBLE NO AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO – OFERTA - VINCULADOS:**

En este componente incorporamos recursos de saldos de vigencias anteriores los cuales se dan uso de acuerdo con los articulos 2 de la Ley 1608 de 2013:

*Artículo 2. En el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y para el pago de los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios a cargo del departamento o distrito asumidos por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas, sin importar la fecha de causación de la obligación, previa auditoría de cuentas conforme a lo establecido por las normas legales y reglamentarias vigentes.*

El artículo 21 de la Ley 1797 de 2016: *Usos De Los Recursos Excedentes Del Sector Salud. Con el fin de priorizar las necesidades del sector salud se podrá disponer de los siguientes recursos:*

*1.\* Los excedentes y saldos no comprometidos en el uso de recursos de oferta de salud del Sistema General de Participaciones a 31 de diciembre de 2015 se destinarán para el pago de deudas por prestación de servicios de salud de vigencias anteriores y, de no existir estas deudas, al saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado o financiar acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC). En el caso de que el municipio haya perdido la competencia para administrar los recursos de prestación de servicios de salud o de no presentar deudas por concepto de prestación de servicios de vigencias anteriores, dichos saldos serán girados al departamento para financiar las actividades definidas en este numeral".*

Que el Municipio de Neiva, tiene deudas con las Instituciones prestadoras de servicios de salud por concepto de atención de urgencias de la población pobre no asegurada y que cuenta con estos recursos para el pago de las mismas, para lo cual se incorpora al presupuesto del fondo local de salud estos recursos que dan fluidez al sistema.

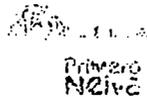
La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link: [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co) La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva – Huila C.P. 410010

e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)

[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



Primero  
Neive

### ACTA DE REUNIÓN

FOR-GPOC-18

FOR-GPOC-18

Vigente desde:

Enero 16 de 2019

De la misma manera la secretaria de salud está realizando el proceso de saneamiento de aportes patronales fruto de ello incorpora recursos con el fin de ser utilizados en dicho proceso de saneamiento o en el pago de los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda según la ley 1797 de 2016 en su artículo 3 inciso 4 el cual reza: El proceso de saneamiento y giro de los recursos excedentes, se hará dentro del año siguiente a la vigencia de la presente ley utilizando el mismo procedimiento definido en el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes. Los recursos excedentes no utilizados para el saneamiento de aportes patronales se destinarán al pago de los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. El giro se hará directamente a los prestadores de servicios de salud

Por lo anteriormente expuesto se distribuyen los recursos del componente oferta así:

#### DISTRIBUCION DE RECURSOS EN ATENCION A LA POBLACION POBRE Y VULNARBLE NO AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO - OFERTA - VINCULADOS, GASTOS E INGRESOS:

04124193		PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	\$ 476.633.126,92
0412419306		PROGRAMA PRESUPUESTAL- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 476.633.126,92
0412419306300		SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 476.633.126,92
041241930630006		PERCEPCIÓN DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	\$ 476.633.126,92
0412419306300630	0705	Servicio de atención en salud a la población	\$ 201.385.423,10
0412419306300630	0707	Servicio de atención en salud a la población	\$ 255.868.857,82
0412419306300630	2601	Servicio de atención en salud a la población	\$ 19.378.646,00

De la misma manera se reflejará en el presupuesto de ingresos de la Secretaria de Salud Municipal - Fondo local de salud:

03010103	PROGRAMA POR LA SALUD DE LOS NEIVANOS PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA POBLACION NO ASEGURADA Y LAS ACTIVIDADES NO CUBIERTAS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA OFERTA	\$ 476.633.126,92
0301010301	PROGRAMA POR LA SALUD DE LOS NEIVANOS PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA POBLACION NO	\$ 476.633.126,92

La información generada en este documento se puede consultar en la página web de la alcaldía de Neiva [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co) o en la oficina de atención al ciudadano de la alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 871-4471

Neiva - Huila C.P. 410010

e-mail: [julian.botaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.botaños@alcaldianeiva.gov.co)

[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 <b>Primer Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde: Enero 16 de 2019</b>

ASEGURADA Y LAS ACTIVIDADES NO CUBIERTAS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA OFERTA		
030101030105	2601	SALDO DISPONIBLE-POR LIQUIDACION DE CONTRATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO
		\$ 19.378.846,00
030101030107	0705	SUPERAVIT (SALDOS SIN EJECUTAR)-SALDOS V A SGP SALUD PREST. DE SERV. OFERTA
		\$ 201.385.423,10
030101030108	0707	SGP- PROCESOS SANEAMIENTO APORTES PATRONALES
		\$ 255.868.857,82

**OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN SALUD:**

En este componente se incorporan los recursos de saldos de vigencias anteriores de la cuenta maestra del régimen subsidiado de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 de la Ley 1608 de 2013 y 21 de la Ley 1797 de 2016 "Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de instituciones de prestadoras de servicios de salud".

Así mismo, se incorporan recursos por el valor de **\$1.185.096.366,00 pesos M/cte**, a causa de la indemnización concretada en la Resolución 392 de 25/09/2019, "Por el cual se declara la ocurrencia de Siniestro de obra y se hace efectiva la póliza de estabilidad de obra dentro del contrato de obra No. 701 de 2011", la cual fue confirmada en la Resolución 487 del 05/12/2019, "Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición en contra de la resolución número 392 del 25 de septiembre de 2019". De acuerdo con lo expuesto recursos que a continuación señalamos van con destino a la terminación de la primera fase del **Centro de Atención Materno Infantil CAIMI de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva**.

**DISTRIBUCION OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN SALUD. EN INGRESOS Y GASTOS:**

04124194		OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 1.210.020.476,46
0412419406		PROGRAMA PRESUPUESTAL- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 1.210.020.476,46
0412419406300		SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 1.210.020.476,46
041241940630006		PERCEPCIÓN DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	\$ 1.210.020.476,46
04124194063000601	2601	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	\$ 23.410.311,30
04124194063000601	0101	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	\$ 1.186.096.366,00
04124194063000601	2323	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	\$ 513.799,16

La versión vigente y controlada de este documento podrá ser consultada en: [www.almaldianeiva.gov.co](http://www.almaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y el uso indebido de su reproducción en la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel: 8714471  
Neiva - Huila C.P. 410010  
e-mail: [julian.botañes@almaldianeiva.gov.co](mailto:julian.botañes@almaldianeiva.gov.co)  
[www.almaldianeiva.gov.co](http://www.almaldianeiva.gov.co)

  <b>Primero Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde:</b> Enero 16 de 2019

De la misma manera se reflejará en el presupuesto de ingresos de la Secretaria de Salud Municipal - Fondo local de salud:

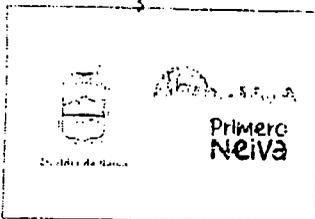
03010104		PROGRAMA POR LA SALUD DE LOS NEIVANOS OTROS INGRESOS EN SALUD	\$ 1.210.020.476,46
030101041		PROGRAMA POR LA SALUD DE LOS NEIVANOS - OTROS INGRESOS EN SALUD - INVERSION	\$ 1.210.020.476,46
0301010410		PROGRAMA POR LA SALUD DE LOS NEIVANOS - OTROS INGRESOS EN SALUD - INVERSION	\$ 1.210.020.476,46
030101041001	0101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL - RECURSOS PROPIOS OTROS INGRESOS EN SALUD INVERSION	\$ 1.186.096.366,00
030101041001	2323	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA	\$ 513.799,16
030101041013	2601	SALDO DISPONIBLE - POR LIQUIDACION DE CONTRATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 23.410.311,30

Como se observa, se pretende entonces dar cumplimiento, con este proyecto de acto normativo de adición presupuestal, a las previsiones propias del principio presupuestal de universalidad del presupuesto, consagrado en el artículo 15 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", según el cual el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva, de forma que ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

Toma la palabra el Doctor **GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ**, Secretario de Educación del Municipio de Neiva, solicita respetuosamente efectuar unos ajustes (adición) presupuestales de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Municipio del año 2020, la suma de mil cuatrocientos noventa y un millón treinta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos mcte. **\$1.491.032.582,00**, por concepto que el Departamento de Planeación Nacional DNP, expidió la Ficha del Sistema General de Participaciones SGP en Pesos Corrientes por Entidades la Última Doceava 2019 y Once Doceavas 2020, para el componente Calidad Matrícula Gratuidad, por la suma de \$5 118.432.582,00, y comparado con el presupuesto inicial aprobado mediante el acuerdo municipal 018 de 26 noviembre de 2019, "por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020)", y otorgado mediante el Decreto número 0692 del 16 de diciembre del 2019, "por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión no controlada, no es considerada como documento no controlado y por lo tanto no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471  
Neiva - Huila C.P. 410010  
e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



ACTA DE REUNIÓN

FOR-GPOC-18

FOR-GPOC-18

Vigente desde:  
Enero 16 de 2019

ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del 2020", por la suma de \$4.032.000.000,00, por lo tanto se debe incorporar la suma de mil ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos mcte, \$1.086.432.582.00, solicitado mediante oficio fechado el día 30 de julio, de igual forma mediante oficio fechado el día 31 de julio solicite la incorporación de los recursos reintegrados del desahorro fonpet educación por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00), anexando el recibo de caja número 01627094 de fecha 24marzo del 2020 del nit. 891180264 a nombre de Institución Educativa Escuela Normal Superior, según objeto "se reintegró dinero no ejecutado según transferencia del 18 de enero de 2019 recibo generado por la funcionaria de tesorería Diana Angelica Velásquez Rodriguez. y por último presente oficio fechado el día 6 de agosto del 2020 solicitando la incorporación de los recursos que serán girados por el ministerio de educación nacional MEN, mediante el fondo de mitigación de emergencia para financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia, por valor de trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos mil pesos mcte, (\$364.600.000,00), componente habilitación de condiciones sanitarias en los establecimientos educativos por sedes. Por otra parte, el MEN, dando alcance al comunicado del 10 de julio de 2020 en la que se informó la necesidad de apertura una cuenta bancaria para ser girados de los recursos se informa que la incorporación de los recursos asignados se deberá Realizar conforme a la siguiente descripción de la estructura del FUT:

En el ingreso:

T.I.A.2.6.1.1.7.10	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL PARA INVERSIÓN
--------------------	--

Gastos: Fuente Transferencia Nación – FOME

Código	Nombre
A.1.7	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES
A.1.7.5	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

Los valores indicados en esta comunicación deberán ser incorporados al presupuesto de la entidad territorial certificada para proceder a su posterior ejecución.

Todo este recurso debe ser incorporados en el Ingreso y en el gasto, así:

La versión vigente y controlada de este documento, será el original o su copia a través del link [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co) o la copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y no tiene validez legal.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471  
Neiva – Huila C.P. 410010  
e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

  <b>Primero</b> <b>Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde:</b> Enero 16 de 2019

**Ingresos:**

010301010207	0307	1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CALIDAD GRATUIDAD DE LA EDUCACION SISIBEN 1 Y 2 SIN SITUACION DE FONDOS	\$1.086.432.582,00
010301900301	1899	1	RECURSOS DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA - FOME	\$ 354.600.000,00
041001010125	1109	4	REINTEGRO DESAHORRO FONPET EDUCACIÓN	\$40.000.000,00
				<b>\$1.491.032.582,00</b>

**Gastos:**

0411322017000952	1109	C	EDU	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	\$40.000.000,00
0411322017000971	0307	C	EDU	SERVICIO EDUCATIVO	\$1.086.432.582,00
0411322017001199	1899	C	EDU	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS I. E. OFICIALES.	\$364.600.000,00
					<b>\$1.491.032.582,00</b>

Toma la palabra el Doctor **ARMANDO CABRERA RIVERA**, jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva, solicita respetuosamente efectuar unos ajustes (adición) presupuestales de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Municipio del año 2020, la suma de mil **cuatrocientos millones de pesos mcte (\$1.400.000.000,00)**, por concepto, Que, al 31 de diciembre de 2019, se presentaron saldos sin ejecutar y mayores recaudos con rendimientos financieros de los recursos del fondo bomberil, recursos del balance pendientes de incorporar, por la suma de **mil cuatrocientos millones de pesos mcte (\$1.400.000.000,00)**, y se hace necesario ser incorporados al presupuesto para continuar con los proyectos a realizar con esta fuente de destinación específica. así:

**Ingreso:**

040201010111	0226	4	SUPERAVIT (SALDOS SIN EJECUTAR) SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES SOBRETASA BOMBERIL	\$1.400.000.000,00
--------------	------	---	--	--------------------

**Gastos:**

04218450310003104	0226	C	RIE	SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIA Y DESASTRES	\$100.000.000,00
042184599100099161	0226	C	RIE	SEDE CONSTRUIDA Y DOTADA	\$1.300.000.000,00
					<b>\$1.400.000.000,00</b>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado, y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471  
 Neiva – Huila C.P. 410010  
 e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 <b>PRIMERO</b> <b>NEIVA</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	FOR-GPOC-18	FOR-GPOC-18
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

Toma la palabra el Doctor **FAIVER HOYOS HERNANDEZ**, Secretario de Gobierno del Municipio de Neiva, solicita respetuosamente efectuar unos ajustes (adicción) presupuestales de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Municipio del año 2020, la suma de **quinientos millones de pesos mcte (\$500.000.000,00)**, por concepto, Que, al 31 de diciembre de 2019, se presentaron saldos sin ejecutar y mayores recaudos con rendimientos financieros de los recursos del fondo de seguridad y convivencia ciudadana, recursos del balance pendientes de incorporar, por la suma de **quinientos millones de pesos mcte (\$500.000.000,00)**, y se hace necesario ser incorporados al presupuesto para continuar con los proyectos a realizar con esta fuente de destinación específica. así:

Ingreso:

040201010205	0250	1	SUPERAVIT MAYOR RECAUDO FONDO DE SEGURIDAD VIGENCIA ANTERIOR	\$500.000.000,00
--------------	------	---	--	------------------

Gastos:

04408450110000104	0250	C	GOB	IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC	\$500.000.000,00
-------------------	------	---	-----	---	------------------

Toma la palabra el Doctor **JESÚS FERNANDO TEJADA BONILLA**, Secretario de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, solicita respetuosamente efectuar unos ajustes (adicción) presupuestales de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Municipio del año 2020, la suma de **veintinueve millón cuatrocientos ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos mcte, \$29.408.683,00**, por concepto que el Departamento de Planeación Nacional DNP, expidió la Ficha del Sistema General de Participaciones SGP en Pesos Corrientes por Entidades la Última Doceava 2019 y Once Doceavas 2020, para el componente Propósito General – Destinación Deporte, por la suma de \$958.107.240,00, y comparado con el presupuesto inicial aprobado mediante el acuerdo municipal 018 de 26 noviembre de 2019, "por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020)", y aforado mediante el Decreto número 0692 del 16 de diciembre del 2019, "por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del 2020", por la suma de \$928.698.557,00, por lo tanto se debe incorporar la suma de **veintinueve millón**

 <b>Primer</b> <b>Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
	<b>Vigente desde:</b> Enero 16 de 2019	

**cuatrocientos ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos mcte, \$29.408.683,00, así:**

Ingresos:

010301010401	0901	1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PARA PROPÓSITO GENERAL - FORZOSA INVERSIÓN DEPORTE	\$29.408.683,00
--------------	------	---	---	-----------------

Gastos:

04120430116040104	0901	C	DEP	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$29.408.683,00
-------------------	------	---	-----	--	-----------------

Toma la palabra la Doctora **MARCELA BOBADILLA MOSQUERA**, Secretaria de Cultura del Municipio de Neiva, solicita respetuosamente efectuar unos ajustes (adicción) presupuestales de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Municipio del año 2020, la suma de **veintiún millones ciento ochenta y un mil quinientos doce pesos mcte, \$21.181.512,00**, por concepto que el Departamento de Planeación Nacional DNP, expidió la Ficha del Sistema General de Participaciones SGP en Pesos Corrientes por Entidades la Ultima Doceava 2019 y Once Doceavas 2020, para el componente Propósito General – Destinación Cultura, por la suma de \$718.580.429,00, y comparado con el presupuesto inicial aprobado mediante el acuerdo municipal 018 de 26 noviembre de 2019, "por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020)", y aforado mediante el Decreto número 0692 del 16 de diciembre del 2019, "por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal de 2020", por la suma de \$697.398.917,00, por lo tanto se debe incorpora la suma de **veintiún millones ciento ochenta y un mil quinientos doce pesos mcte, \$21.181.512,00, así:**

Ingresos:

010301010403	1001	1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL - FORZOSA INVERSIÓN CULTURA	\$21.181.512,00
--------------	------	---	---	-----------------

Gastos:

041123301160301122	1001	C	CUL	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO DE LA OFERTA CULTURAL	\$21.181.512,00
--------------------	------	---	-----	--	-----------------

La versión vigente y controlada de este documento sólo podrá ser consultada a través del link [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada copia no controlada y su uso incurrirá en responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.



Primer  
Neiva

ACTA DE REUNIÓN

FOR-GPOC-18

FOR-GPOC-18

Vigente desde:  
Enero 15 de 2019

Toma la palabra el Doctor **OCTAVIO CABRERA CANTE**, Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible-AMB del Municipio de Neiva, solicita respetuosamente efectuar unos ajustes (adición) presupuestales de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Municipio del año 2020, la suma de **dos millones sesenta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos mcte, \$2.065.566,00**, por concepto que el Departamento de Planeación Nacional DNP, expidió la Ficha del Sistema General de Participaciones SGP en Pesos Corrientes por Entidades la Última Doceava 2019 y Once Doceavas 2020, para el componente asignaciones especiales – Destinación Ribereños, por la suma de \$345.048.496,00, y comparado con el presupuesto inicial aprobado mediante el acuerdo municipal 018 de 26 noviembre de 2019, "por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020)", y aforado mediante el Decreto número 0692 del 16 de diciembre del 2019, "por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del 2020", por la suma de \$342.982.930,00, por lo tanto se debe incorporar la suma de **dos millones sesenta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos mcte, \$2.065.566,00**, así

Ingresos:

010301010701	1301	1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - MUNICIPIOS LIMITROFES DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	\$2.065.566,00
--------------	------	---	---	----------------

Gastos:

04226320209000205	1301	0	AMB	SERVICIO DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	\$2.065.566,00
-------------------	------	---	-----	--	----------------

Toma la palabra el Doctor **Gorky Muñoz Calderón**, Alcalde del Municipio de Neiva, solicita respetuosamente efectuar unos ajustes (adición) presupuestales de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Municipio del año 2020, la suma de **doscientos un millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos mcte, \$201.632.488,00**, por concepto que el Departamento de Planeación Nacional DNP, expidió la Ficha del Sistema General de

La persona fuente y como responsable del documento, garantiza la veracidad de los datos suministrados y se compromete a mantenerlos actualizados. El uso indebido de la información es responsabilidad del usuario.



ACTA DE REUNIÓN

FOR-GPOC-18

FOR-GPOC-18

Vigente desde:  
Enero 16 de 2019

Participaciones SGP en Pesos Corrientes por Entidades la Ultima Doceava 2019 y Once Doceavas 2020, para el componente Propósito General – Destinación Libre Inversión, por la suma de \$9.102.018.779,00, y comparado con el presupuesto inicial aprobado mediante el acuerdo municipal 018 de 26 noviembre de 2019, "por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020)", y aforado mediante el Decreto número 0692 del 16 de diciembre del 2019, "por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del 2020", por la suma de \$8.900.386.291,00, por lo tanto se debe incorporar la suma de doscientos un millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos mcte. \$201.632.488,00, así:

Ingresos:

010301010405	1101	1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL - FORZOSA INVERSIÓN OTROS SECTORES	\$201.632.488,00
--------------	------	---	--	------------------

Gastos:

04315240206000342	1101	C	INF	PLACA HUELLA CONSTRUIDA	\$201.632.488,00
-------------------	------	---	-----	-------------------------	------------------

Que cuando se modifique el presupuesto se hace necesario realizar los ajustes en el POAI y el PAC, conforme a la normatividad vigente

Una vez explicados cada uno de los traslados presupuestales y la importancia de ellos se prosigue con el punto tres.

**3. Estudio y aprobación de adición Presupuestal.**

Expresa el Doctor Julián Andrés Bolaños Uribe, la importancia del Estudio y aprobación de las solicitudes de adición presupuestales, que el Gobierno Municipal lo realizara por decreto de conformidad a la Ley 1551 del 2012 por concepto de recursos del convenio interadministrativo 11 de 2020 celebrado entre el departamento del municipio de Neiva y otro, aunar esfuerzos administrativos y financieros, para garantizar la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado, aseo según corresponda, para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del 37 municipios del departamento del huila.

Toma la palabra el Doctor **Gorky Muñoz Calderón**, Alcalde del Municipio de Neiva, solicita respetuosamente efectuar unos ajustes (adición) presupuestales de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que el Gobierno Municipal lo realizara por decreto de conformidad a la Ley 1551 del 2012 por

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en: [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co) o en la oficina de impresión o en la oficina de publicación, pero no se garantiza como documento electrónico y su uso posterior es responsabilidad de quien lo consulte.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva -- Huila C.P. 410010

e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)

[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



ACTA DE REUNIÓN

FOR-GPOC-18

FOR-GPOC-18

Vigente desde:  
Enero 16 de 2019

concepto de recursos del convenio interadministrativo 11 de 2020 celebrado entre el departamento del Huila y el municipio de Neiva y otro, aunar esfuerzos administrativos y financieros, para garantizar la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado, aseo según corresponda, para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del 37 municipios del departamento del Huila, **mil novecientos ochenta y un millón cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos, con setenta y seis centavos m/cte (\$1.981.480.472.76)**, así:

Ingresos:

049004010167	2386	4	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 11 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y OTRO, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ASEO SEGUN CORRESPONDA, PARA LAS FAMILIAS MAS VULNERABLES DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$1.981.480.472,76
--------------	------	---	---	--------------------

Gastos:

04331400314000325	2386	C	AMB- EPN	SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO	\$1.981.480.472,76
-------------------	------	---	----------	---	--------------------

Que cuando se modifique el presupuesto se hace necesario realizar los ajustes en el POAI y el PAC, conforme a la normatividad vigente.

Una vez explicados cada uno de los traslados presupuestales y la importancia de ellos se prosigue con el punto cuatro.

**4. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ADICIÓN PRESUPUESTAL.**

El Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctor Julián Andrés Bolaños Uribe expone los motivos del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del (1°) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, correspondiente a la Resolución No. 1013 del 30 de Junio de 2020 Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaria de Salud Departamental donde asignan **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS \$515 000.000,00** a la Empresa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado, y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva – Huila C.P. 410010

e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)

[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde:</b> Enero 16 de 2019

Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

***En primer lugar, expone las consideraciones de tipo legal que desde el punto de vista jurídico enmarca la presente iniciativa:***

Que en el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta; y en el artículo 79 regula las Modificaciones al anexo del Decreto de liquidación al presupuesto (Resolución de Desagregación del Presupuesto) para los Establecimientos Públicos del orden municipal, que dice: ".....En el caso de los Establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informados al responsable de presupuesto de la Alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación".

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.002 de 2009. Que dicho artículo 22 establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión serán aprobados por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-.

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2020 fue aprobado mediante Acuerdo No.009 de diciembre 27 de 2019 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.035 de diciembre 13 de 2019.

Que mediante Resolución No.613 de diciembre 27 de 2019, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No.009 de 2019 (Presupuesto 2020), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

Que la Gobernación del Huila, Secretaria de Salud Departamental del Huila expidió la Resolución No. 1013 del 30 de junio de 2020 "por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a Empresas Sociales del Estado del Departamento del Huila, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar su prestación a la población afectada por la emergencia derivada del COVID – 19" asignando en el artículo primero a la F.S.F. Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Departamento del Huila **\$500.000.000,00 "QUINIENTOS**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co) La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso ordena en su respectiva responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 871-4471  
Neiva – Huila C.P. 410010  
e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 <b>Primero Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde:</b> Enero 16 de 2019

**MILLONES DE PESOS** con las siguientes obligaciones:

- Contratación del personal asistencial que servirá de apoyo para atender las necesidades surgidas por la emergencia sanitaria decretada como consecuencia del COVID-19.
- Adquisición de equipos de tecnología biomédica.
- Compra de Insumos, reactivos de laboratorio.

Y en el artículo segundo **\$15.000.000,00 "QUINCE MILLONES DE PESOS"**, serán destinados a cancelar las obligaciones por concepto de adquisición y/o suministro de elementos de protección personal – EPP.

Se adiciona en el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, en la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS \$515.000.000,00 M/cte.**- detallados así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
12	APORTES	
1213	APORTES DEPARTAMENTALES	
121301 04	Aportes Departamentales Resolución No 1013 - 2020	\$ 515.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 515.000.000,00</b>

Se adicionara al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal en la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS \$515.000.000,00 M/cte.**, detallados así:

Código	Concepto	Valor
1	GASTOS DE PERSONAL	
102	GASTOS DE OPERACION	
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1020202 04	HONORARIOS	\$ 150.000.000,00
1020203 04	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 150.000.000,00
4	GASTOS DE OPARACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO	
420	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	
4200100 04	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 215.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 515.000.000,00</b>

Que para mantener la capacidad instalada actual de la Empresa demanda recursos humanos asistenciales necesarios para poder cubrir los requerimientos de los estándares del sistema obligatorio de garantías en salud en especial la derivada de la emergencia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la presentada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tels: 8714471  
Neiva – Huila C.P. 410010  
e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



ACTA DE REUNIÓN

FOR-GPOC-18

FOR-GPOC-18

Vigente desde:  
Enero 16 de 2019

COVID -19

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos de la resolución No. 1013 - 2020 expedida por la Gobernación del Huila - Secretaria de Salud Departamental no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que para el cumplimiento del objeto misional de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina se hace necesario incorporar los al presupuesto de la vigencia fiscal de 2020, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS-

Una vez explicados cada uno de los traslados presupuestales y la importancia de ellos se prosigue con el punto cinco.

**5. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN TRASLADO PRESUPUESTAL**

se presentó ante los miembros del comfis el proyecto de resolución: "por la cual se hace un traslado presupuestal en el presupuesto de ingresos - gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2020 de las ceibas empresas públicas de Neiva S.P. EICE.

Que según comunicaciones verbales y escritas dirigidas por el Dr. Carlos Alberto Rojas Vargas, Subgerente Administrativo y Financiero; por el Dr. Luis Eduardo Azuero Bernal, Subgerente Comercial y por El Ing. Álvaro Marín, Subgerente Técnico y Operativo, informan sobre la necesidad de robustecer algunos rubros presupuestales que en el momento se encuentran deficitarios y que son necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario la realización de un traslado presupuestal que permita robustecer los rubros deficitarios, en las cuentas de GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS DE OPERACION, SERVICIO DE LA DEUDA y GASTOS DE INVERSION, dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$1.361.067.708.00) MCTE.

Que según Certificación de fecha 06 de agosto de 2020, expedida por el Asesor Financiero y el Profesional Universitario responsable del manejo del presupuesto y anexa a la presente resolución, se cuenta con disponibilidad por un valor DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.628.601.497.00) MCTE., para llevar a cabo el traslado presupuestal propuesto en sus cuentas de GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS DE OPERACION SERVICIO DE LA DEUDA y GASTOS DE INVERSION

La versión original y controlada de este documento se encuentra en el archivo de control de documentos que se encuentra en el sistema de información de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 T.E. 871-4471  
Neiva - Huila C.P. 410010  
e-mail: juliana.boiaños@alcaldianeiva.gov.co  
www.alcaldianeiva.gov.co

 <b>Primer Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	FOR-GPOC-18	FOR-GPOC-18
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

Una vez explicados cada uno de los traslados presupuestales y la importancia de ellos se prosigue con el punto sexto.

**6. PROYECTO DE ACUERDO DE CONTRACREDITO**

Expresa el Doctor Julián Andrés Bolaños Uribe, la importancia del Estudio y aprobación de las solicitudes de contracreditos presupuestales, que el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo "por medio del cual se **contracredita** el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del año 2020, por **concepto de recursos de icia**, que se trasladan de proyectos de inversión a funcionamiento, cumpliendo con la ley 617 de 2000 y el Plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020-2023", por la suma de cinco mil doscientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil ochenta y tres pesos m/cte (\$5.247.366.083,00).

contracredito:

0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	\$5.247.366.083,00
02	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$200.000.000,00
04	TOTAL INVERSION	\$5.047.366.083,00
0404	TOTAL INVERSION	\$5.047.366.083,00
040401	EJE ESTRATEGICO 1. SOCIAL	\$141.928.918,00
040402	EJE ESTRATEGICO 2. ECONOMICA	\$24.080.000,00
040403	EJE ESTRATEGICO 3. INSTITUCIONAL	\$685.217.350,00
040404	EJE ESTRATEGICO 4. AMBIENTAL	\$15.000.000,00
040405	EJE ESTRATEGICO 5. INFRAESTRUCTURA	\$200.000.000,00
041	LINEA ESTRATEGICA, 1- PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO	\$1.537.103.465,00
042	LINEA ESTRATEGICA, 2- PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE	\$1.519.608.508,91
043	LINEA ESTRATEGICA, 3- PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	\$319.611.172,09
044	LINEA ESTRATEGICA, 4- PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO	\$604.816.669,00
TOTALES	<b>PROYECTO DE ACUERDO CONTRACREDITOS GASTOS DE INVERSIÓN Y DEUDA A FUNCIONAMIENTO</b>	\$5.247.366.083,00

Crédito:

0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	\$5.247.366.083,00
---	----------------------------	--------------------

La versión vigente y actualizada de este documento solo podrá ser consultada a través del link: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>. La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y sus datos no serán responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

 <b>Primer Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	FOR-GPOC-18	FOR-GPOC-18
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

01	TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$5.247.366.083,00
<b>TOTALES</b>	<b>PROYECTO DE ACUERDO CRÉDITO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$5.247.366.083,00</b>

Que cuando se modifique el presupuesto se hace necesario realizar los ajustes en el POAI y el PAC, conforme a la normatividad vigente.

Una vez explicados cada uno de los traslados presupuestales y la importancia de ellos se prosigue con el punto séptimo.

### 7. PROYECTO DE ACUERDO DE CONTRACREDITO

Expresa el Doctor Julián Andrés Bolaños Uribe, la importancia del Estudio y aprobación de las solicitudes de adición presupuestales, que el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo "por medio del cual se acuerdo, por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del año 2020, por concepto de Recuperación de los recursos que se encuentran en rezagos presupuestales desde la vigencia fiscal 2010 a 2015, tendientes a la ejecución de los proyectos de fortalecimiento a los compromisos adquiridos por la pandemia mundial covid19, y en la dirección de presupuesto le permite al gobierno mantener el balance entre los compromisos que lo determina en el programa de gobierno radicado en la registraduría del estado civil, "primero Neiva", que mediante acuerdo 008 del 5 junio 2020 el honorable concejo de la municipalidad aprobó el Plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020-2023", con proyectos de inversión cuyos resultados responden a las cuatro línea estratégica del mismo: 1- primero Neiva, en lo social comunitario, 2- primero Neiva, en desarrollo económico sustentable, 3- primero Neiva, en infraestructura y servicios públicos, y 4- primero Neiva, en gobernar desde y para el territorio, con un fin único que es desarrollar las acciones articuladas entre sí, que mejoren la calidad de vida de todas y todos los habitantes del municipio de Neiva, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, participación ciudadana, democracia, equidad y respeto por las libertades individuales y que permitan posicionar al municipio en el contexto regional, nacional y mundial, en concordancia con las políticas Departamentales y Nacionales, por la suma de doce mil trescientos millones de pesos mcte, \$12.300.000.000.00.

Toma la palabra el Doctor Gorky Muñoz Calderón, Alcalde del Municipio de Neiva que de conformidad a la crisis mundial desatada por el COVID19, el municipio de Neiva no es ajeno a esta problemática, como son conocedores que tome rápidamente medidas para mitigar esta pandemia, ya que: " **No hay pérdida económica que pese más que la**

La versión original y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y en consecuencia no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471  
Neiva – Huila C.P. 410010  
e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



Primero  
Neiva

ACTA DE REUNIÓN

FOR-GPOC-18

FOR-GPOC-18

Vigente desde:  
Enero 16 de 2019

pérdida de una vida humana”, en ese orden de ideas aplicamos la teoría keynesiana, que es una teoría económica desarrollada por John Maynard Keynes, que se basa en la idea fundamental de que la intervención del gobierno puede estabilizar la economía, aumentando los niveles de empleo y producción, principalmente mediante el aumento del gasto público en periodos de desempleo.

Solicito respetuosamente efectuar unos ajustes (adición) presupuestales de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Organico del Presupuesto, que el Gobierno Municipal presentara a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del año 2020, por concepto de Recuperación de los recursos que se encuentran en rezagos presupuestales desde la vigencia fiscal 2010 a 2015, tendientes a la ejecución de los proyectos de fortalecimiento a los compromisos adquiridos por la pandemia mundial Covid19, y en la dirección de presupuesto le permite al gobierno mantener el balance entre los compromisos que lo determina en el programa de gobierno radicado en la registraduría del estado civil, “Primero Neiva”, que mediante acuerdo 008 del 5 junio 2020 el honorable concejo de la municipalidad aprobó el Plan de Desarrollo “Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020-2023”, con proyectos de inversión cuyos resultados responden a las cuatro línea estratégica del mismo: 1- primero Neiva, en lo social comunitario, 2- primero Neiva en desarrollo económico sustentable, 3- primero Neiva, en infraestructura y servicios públicos, y 4- primero Neiva, en gobernar desde y para el territorio, con un fin único que es desarrollar las acciones articuladas entre sí, que mejoren la calidad de vida de todas y todos los habitantes del municipio de Neiva, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, participación ciudadana, democracia, equidad y respeto por las libertades individuales y que permitan posicionar al municipio en el contexto regional, nacional y mundial en concordancia con las políticas Departamentales y Nacionales, por la suma de **trece mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos MCTE, \$13.248.654.000,00**, así: Según la auditoria plasmada en el acta 301 del 28 de agosto del 2020, tenemos que en las vigencias fiscales 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, se constituyeron reservas y cuentas por pagar, con los ingresos Corrientes de Libre de Destinación ICLD, según las resoluciones así:

CONSTITUCION Y EJECUCION DE RESERVAS (R) Y CUENTAS POR PAGAR (CXP) INCLUYE EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES  
VIGENCIAS EXPIRADAS-PEVE DECRETO 0324 DE 2013

VIGENCIA DE CONSTITUCION	FUENTE DE RECURSOS	TIPO DE OBLIGACION	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR CONSTITUIDO	VALOR PAGADO (INCLUYE EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-PEVE DECRETO 0324 DE 2013)	SALDO SIN EJECUTAR DISPONIBLE POR EXPIRACION DE OBLIGACION

La versión original y autenticada de este documento, puede ser consultada a través del link [www.sicad.neiva.gov.co](http://www.sicad.neiva.gov.co). Cualquier información referente a la publicación será considerada como oportuna, de no contrario y su costo de ejecución de esta publicación será a cargo de quien la solicite.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8711171

Neiva - Huila C.P. 410010

e-mail: [informacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:informacion@alcaldianeiva.gov.co)

[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



Primero  
**Neiva**

**ACTA DE REUNIÓN**

**FOR-GPOC-18**

**FOR-GPOC-18**

**Vigente desde:  
Enero 16 de 2019**

2010	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	RESERVAS	015	\$ 577.480.480,26	\$ 413.779.973,25	\$ 163.700.507,01
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	CUENTAS POR PAGAR	016	\$ 4.327.238.759,35	\$ 2.301.310.460,05	\$ 2.025.928.299,30
2011	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	RESERVAS	016	\$ 370.540.716,20	\$ 364.795.207,20	\$ 5.745.509,00
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	CUENTAS POR PAGAR	020	\$ 1.067.547.329,14	\$ 171.251.610,83	\$ 896.295.718,31
2012	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	RESERVAS	042	\$ 43.358.201,00	\$ 41.889.216,39	\$ 1.468.984,61
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	CUENTAS POR PAGAR	043	\$ 888.371.082,43	\$ 888.371.681,42	\$ 1,01
2013	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	RESERVAS	009	\$ 1.272.014.282,37	\$ 1.196.515.483,06	\$ 73.498.799,31
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	CUENTAS POR PAGAR	010	\$ 1.843.615.329,13	\$ 91.309.688,23	\$ 1.752.305.640,90
2014	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	RESERVAS	007	\$ 2.498.171.000,57	\$ 858.887.217,06	\$ 1.639.283.683,51
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	CUENTAS POR PAGAR	015	\$ 3.207.404.522,42	\$ 356.798.730,48	\$ 2.848.605.791,94
2015	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	RESERVAS	010	\$ 2.407.434.951,12	\$ 1.603.968.969,00	\$ 803.465.982,12

La versión vigente y controlada de este documento, solo para ser consultada a través del link [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso no genera responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva – Huila C.P. 410010

e-mail: [julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co](mailto:julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co)

[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 <b>Primer Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>FOR-GPOC-18</b>
		<b>Vigente desde: Enero 16 de 2019</b>

	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	CUENTAS POR PAGAR	121	\$ 2.461.346.184,52	\$ 422.990.106,09	\$ 3.038.356.078,43
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR - DISPONIBLE POR EXPIRACION DE OBLIGACION</b>						<b>\$ 13.248.654.995,45</b>

Que cuando se modifique el presupuesto se hace necesario realizar los ajustes en el POAI y el PAC, conforme a la normatividad vigente.

Una vez explicados cada uno de los traslados presupuestales y la importancia de ellos se prosigue con el punto séptimo.

### 8. Proposiciones y varios

No hay propuesta por parte de los miembros del COMFIS.

### CONCLUSIONES:

Una vez terminada la exposición y escuchadas las diferentes propuestas de los integrantes del COMFIS, analizan en todos los aspectos, discuten y se pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS los cuales fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD** por los integrantes del mismo.

RESPONSABLES DE LA REUNION. -FIRMAN,



NOMBRE: GORKY MUÑOZ CALDERON  
CARGO: Alcalde Municipal de Neiva



NOMBRE: JULIAN ANDRÉS BOLAÑOS URIBE  
CARGO: Secretario de Hacienda Municipio de Neiva

NOTA: Por favor Señor(a) tenga presente **NO FIRMAR EL ACTA DE REUNIÓN** hasta cuando este totalmente diligenciada, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar con Equis (X).

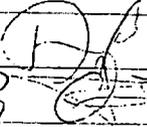
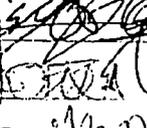
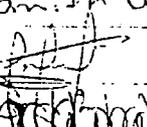
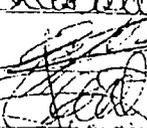
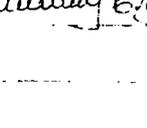
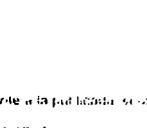
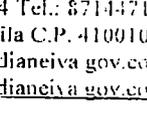
Observaciones: Se Anexan soportes? SI  NO . Por favor realice una breve descripción de los mismos

 <b>Primero Neiva</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	FOR-GPOC-18	FOR-GPOC-18
	Vigente desde: Enero 16 de 2019	

**ANEXO Acta de Reunión No. 028**

FECHA: 10 de Agosto de 2020 Lugar: Despacho del Alcalde

LISTA DE ASISTENTES REUNION compañ.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Amarello Cecilia Amarello	Gestión de Riesgos	amarello@alcaldieneiva.gov.co	3108179674	
2	Chavez Sandra	Est. CED	limp33@alcaldieneiva.gov.co	3108349003	
	Chavez Elio	Est. CED	vanegas@alcaldieneiva.gov.co	3107042994	
	Giovanni Rovette	S.P.M.P	giovanni.rovette@alcaldieneiva.gov.co	3213681270	
	Emith Dante	Oficina de Paz	emith.dante@alcaldieneiva.gov.co	3178698008	
	José Torres	S.D.E	josetorres@alcaldieneiva.gov.co	3132302658	
	Maretha Mojica	Cultura	maretha.mojica@alcaldieneiva.gov.co	3104355533	
	Elberta García	Municipalidad	elberta.garcia@alcaldieneiva.gov.co	3175009100	
	Camilo Manchada	Secretaría de Gobierno	camilo.manchada@alcaldieneiva.gov.co	3146738265	
	Falven Hoyne	Secretaría de Gobierno	falven.hoyne@alcaldieneiva.gov.co	3182404155	
	Giovanny Cordero	Secretaría de Educación	giovanny.cordero@alcaldieneiva.gov.co	3153677781	
	Bra Rodríguez	Secretaría de Educación	bra@alcaldieneiva.gov.co	3152562697	

TOTAL No. De Folios (\_\_\_)